

---

---

**EL DEFENSOR**

DEL

**MAGISTERIO**

PERIÓDICO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

---

**DIRECTOR-PROPIETARIO**

**D. JOSE GUMBÁU Y SERRA**

---

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**TRES PESETAS SEMESTRE**

**PAGO ADELANTADO**

---

Redacción y Administración: Plaza de San José, 1 bajos

**GERONA**

---

---

# Páginas Selectas

*Libro de lectura de más de 300 páginas para los niños  
más instruidos de las escuelas*

POR

***D. Manuel Ibarz Borrás***

Se vende en las principales librerías de la provincia á 18 pesetas  
docena.

## Manuscrito del Parvulito

*por D. Roque Grau y Riera*

*Maestro superior con ejercicio en Barcelona*

**Libro nuevo**, aprobado por la Autoridad Eclesiástica,  
declarado de texto por R. O. de 29 Agosto de 1903  
y encomiado por S. M. la Reina

Contiene preciosas cubiertas de lujo, cartitas infantiles muy amenas, como todo lo demás, con letra tan clara y variada que hace facilísima y agradable la lectura.

Véndese en las librerías de primera enseñanza al precio  
de 8 pesetas la docena y en casa del autor,

COLON, 32, 1.º—SANS, BARCELONA

# EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

---

## LAS COLONIAS ESCOLARES

---

Hace ya unos cuantos años que por este tiempo, en que las *imperiosas* vacaciones del estío se acercan y el *veraneo* se inicia, dedico alguno de estos artículos á las colonias escolares.

No creo que haya un asunto más digno de la propaganda de una Prensa culta. Ahora que todo el que tiene unas pesetas disponibles (ó aunque no tenga) escapa, si puede, de la corte, ó simplemente de donde se halle, para variar de horizonte, en busca del aire puro y fresco, de la brisa vivificante del mar ó del oxígeno de la altura, es la ocasión propicia de acordarse de los niños pobres y anémicos de las grandes ciudades y, al acordarse de esas tristes criaturas, hablar de la hermosísima institución de las *colonias escolares de vacaciones*.

\* \* \*

Organizadas las colonias escolares, primero en Alemania, Austria, Suiza y Dinamarca se han difundido por todos los pueblos como un accesorio indispensable de la es-

cuela, como una manifestación eficacísima de la *función social* de la enseñanza.

En España, años hace que las tenemos, gracias á la iniciativa del *Museo Pedagógico Nacional*, que, como es sabido, dirige el Sr. Cossío, habiendo recibido una consagración oficial en 1894.

Y aunque todavía puede decirse que las colonias escolares en España parecen estar en el período inicial y de tanteos; aunque no se ha producido aquí aquel movimiento general indispensable, capaz de llevar á orillas del mar ó á las montañas los centenares de miles de niños que lo necesitan, niños escrofulosos, mal alimentados, *golfos*, carne de la tuberculosis, vehículo seguro de todos los contagios y semillero de todas las desdichas morales, sin embargo, las colonias se practican en Madrid y en no pocas provincias.

De Madrid, por ejemplo, salen todos los años hacia la sierra ó hacia el mar colonias escolares del *Museo Pedagógico* y de los *Antiguos alumnos de la Institución libre de enseñanza*. La Universidad de Oviedo envía dos todos los años, y aspira á aumentar su número. Se han organizado colonias, si no estoy mal informado, en Granada, León, Barcelona, Bilbao, Galicia, Valencia, Baleares...

\*  
\* \*

Apenas si hace falta explicar aquí en qué consiste una *colonia escolar*. Bajo la dirección de un Maestro, reúnen unos cuantos niños pobres, raquíticos, amiseriados, veinte ó pocos más, y mediante un esfuerzo económico (nada extraordinario, como luego se verá) de los que pueden hacerlo, y son legión los que pueden, se los traslada, convenientemente cuidados, á la montaña, ó á orillas del mar, durante un mes, por ejemplo, á fin de que ese tratamiento de aire libre y de goces puros, renueve sus fuerzas, sanee su cuerpo y quizá los salve en su edad crítica.

La nota característica de las *colonias escolares* es que son una prolongación de la escuela: entrañan una función educativa, á la vez que higiénica; los niños que las componen reciben los beneficios del aire oxigenado y de la alimentación reconstituyente en una atmósfera moral, bajo

la dirección pedagógica de un Maestro devoto de la enseñanza.

\*  
\* \*

¿Y cuánto puede costar una colonia escolar?

Prescindiendo de los gastos de instalación, que nunca son excesivos, pues debe llevarse todo con modestia, aprovechando cuando sea posible los mismos edificios de las escuelas públicas durante las vacaciones, y me voy á fijar en el presupuesto *ordinario* de una colonia.

Para lo cual no haré cálculos y cuentas galanas, sino que expondré datos... históricos.

La segunda colonia escolar de los *Alumnos de la Institución libre de enseñanza*, dirigida por los señores García del Real, Cebada y Rego, compuesta de 16 niños, y que estuvo en San Vicente de la Barquera, en Santander, veinte días, costó 1.586 pesetas.

Según el Sr. Fandiño, Maestro y Director de una de las colonias de la Universidad de Oviedo, la del año pasado constaba de 20 niños, y cuatro personas más de directores y auxiliares, que permanecieron en Salines (Avilés) todo el mes de Agosto, gastando por todos conceptos (viajes, renta de casa, combustible, lavado, alimentación, etc, etc.) 1.900 pesetas.

En vista de lo cual puede asegurarse que una colonia escolar de 20 niños, enviada desde Madrid á las playas del Cantábrico, durante un mes, costará unas *dos mil pesetas*, cantidad que no pasaría de ahí, sobre todo si se consiguiese el transporte *gratuito* de los colonos por los ferrocarriles.

\*  
\* \*

Nadie creo yo que estimará el gasto excesivo, especialmente si se atiende á los resultados.

Son estos admirables. Niños hay que quizás se han salvado merced al régimen de la colonia. Esto sin contar con el lado *moral* del influjo que la colonia entraña, como obra de regeneración y de justicia. Nada de extraño tiene que M. Collineau considere las colonias escolares como «un factor de poder sin igual en la lucha que la raza tiene que sostener por la vida».

No tengo espacio para consignar de una manera precisa y en detalle los resultados obtenidos en las colonias de vacaciones organizadas en España. El lector que desee enterarse puede consultar la Memoria del *Museo Pedagógico Nacional*, ó la de la *Corporación de antiguos alumnos de la Institución libre de enseñanza*, ó las que consten en los *Anales de la Universidad de Oviedo*. Allí verá los beneficios que reporta un mes de aire libre, de baños de mar, de alimentación reconstituyente, á los niños raquíticos, anémicos, de las grandes ciudades...

Por mi parte, me limitaré á resumirlos en esta forma: todos los colonos han experimentado un aumento de peso muy considerable; algunos, extraordinario; en todos se advierte un marcadísimo desarrollo general...

*Adolfo Posada.*

---

## MIS MEMORIAS

---

### III

Entremos en la faz ó período movido de mi carrera.

Como yo no había tomado posesión de mi primera escuela sino como tránsito para optar á mayores categorías, aproveché la primera convocatoria de oposiciones que se presentó. Los términos de la misma no eran, sin embargo, muy halagüefos que digamos.

Se trataba de una escuela superior, única, y que, como agravante, se había declarado desierta su provisión en dos oposiciones anteriores, por falta de méritos según el tribunal en los aspirantes.

— Había, pues, que obtener otro número uno, con más la espectación que necesariamente originarían unos ejercicios sobre los cuales, los precedentes, atraerían la atención de todos. Yo pensé que quien no arriesga no gana, y solicité la escuela.

Comenzaron los ejercicios de oposición, y la fortuna, por los temas tocados en suerte, nos hacía sostener á todos los veintitantos opositores; pero en el cuarto ejercicio escrito, un tema de Historia Universal contemporánea, produjo, con la sola anunciación, tal pavor, que, excepto tres compañeros, los demás se retiraron sin mojar la pluma.

Dieron muy pronto fin los ejercicios y, aun no extinguida la voz del último aspirante que actuó, el Tribunal acordó espontáneamente y por unanimidad, la

propuesta. Del tiempo invertido en ello y de quién fuera el elegido, juzguen los lectores, sabiendo que jueces y opositores abandonábamos al mismo tiempo el local del Paraninfo universitario, y que dos horas después, en el café, un juez, á quien yo no busqué ni quien nada hizo por encontrarme á mí, decíame ante testigos... Yo no debo repetirlo, y además podrá muy fácilmente adivinarse leyendo lo que sigue.

Al otro día había que proceder á la adjudicación de la escuela superior ya oposicionada y al comienzo de los ejercicios para escuelas elementales. Se había citado para las ocho de la mañana; el tribunal se reunió puntualmente, pero... ¡¡dieron la una y media de la tarde y los señores jueces continuaban encerrados todavía!! ¿Qué ocurría? Todos los de fuera lo ignoraban; yo también, pero lo presumía. El presidente del Tribunal fué tres veces á conferenciar con el Rector; estas idas y venidas llamaban grandemente la atención; los comentarios, fuera, eran disparatados; la expectación enorme; la tardanza iba inspirando un estado de ánimo lindante en el motín.

Por último, se abrió la puerta, los jueces presentaban señales morales, unos de exaltación, otros de disgusto, otros de cansancio, y entre un silencio sepulcral *se me adjudicó el número uno* POR MAYORÍA.

Lo ocurrido era sencillamente lo siguiente:

—Señores, el opositor á quien aclamamos ayer es un hereje.

—Y un impío.

—Y un condenado.

—Y debemos revotarnos.

—Y que pierda la escuela.

—Y que muera.

—Sí.

—Sí.

—Señores, ¡alto y poco á poco. Yo tengo treinta y tantos años de servicios inmaculados en la enseñanza y no quiero profanarlos en un momento. Aquí hemos venido á juzgar aptitudes y no conciencias. Si ese señor es malo, allá la ley y las autoridades con él. Lo votado votado está, y esto les exijo á ustedes que son caballeros. Si persisten, yo me retiraré; pero al abrir esa puerta diré en voz alta al público por qué me retiro.

—¡Por Dios!

—¡Por San Anacleto!

—Pero...

—Si es que...

—¡Eal acabemos. Salven sus escrúpulos los más timoratos y procedamos á nueva votación; bien entendido que es preciso y es indispensable que ese opositor tenga mayoría.

Y se votó de nuevo, y yo obtuve mayoría y salí triunfante por un milagro de Dios y de todos los Santos de la Corte Celestial.

La cosa sin embargo no paró aquí, porque, seguramente tenía más hondas ramificaciones.

Quince días después se repartían á millares, en el pueblo de la escuela superior que yo había obtenido, ejemplares de un periódico titulado *El Mentor de los Amiguitos del Niño Jesús*; periódico que me dedicaba piadosamente un fondo que entre otras cosas decía esto:

«Pobre N... (el nombre de la ciudad), pobre N... y por tercera vez repetimos, pobre N... ¿Qué pecado has cometido para que te haya tocado en suerte un maestro como D. Juan Bautista Puig»...

Por si esto era poco, el provincial de los padres jesuitas de la región tomó á su cargo predicar un sermón dedicado á la Patrona, y desde el púlpito de N... y ante miles de fieles decía a las madres en una patética invocación: «¡Vosotras que tenéis hijos no los entreguéis á ese hombre ni consintáis, sea como sea, que tal maestro ponga los pies en este pueblo»...

Como si no bastaba, yo recibía cada dos por tres anónimos de almas caritativas que me decían, la que menos, cosas así: No se proponga venir á ésta porque lo recibiremos á pedradas y á bocados...

Por si no hubiera suficiente, los informes que yo mandaba pedir, valiéndome de relaciones comerciales, decían por boca de industriales y banqueros: Diga usted á su amigo, el maestro, que hará bien en renunciar á la posesión de una escuela que no le proporcionará consecuencias muy gratas...

Y por si se quisiera más, el interino, á quien andando más semanas le perdoné una temporada de cárcel, me decía contestando á una carta mía: El local malo, la habitación peor; el cobro cero y... yo no quisiera decírselo, pero por aquí se dice...

A mí, (¿por qué no decirlo?) me gustaba el modo como se había planteado el problema, y sentía un cosquilleo gustoso pensando en la satisfacción que me produciría el disipar á mi antojo toda aquella borrasca. No habiendo ocurrido nada, yo habría resultado un maestro de tantos cuyo asiento y predominio en el pueblo habían de depender precisamente de la virtud, de la perseverancia y del tiempo; colocada la cuestión así, la virtud pasaba á ser un caso de energía, la perseverancia una discreción y un acierto y el tiempo se acortaba porque los acontecimientos habían de precipitarse.

Y poniendo manos á la obra y presumiendo que mi contestación á la carta del interino se leería en cónclave, más de una y más de dos veces, escribí, poco más ó menos á este tenor: Aun me sobran fuerzas para ganar en oposiciones tres pueblos como ese juntos y gracias á Dios no siento necesidades de ir á ilustrar á quienes por lo visto no lo merecen; pero por si me decidiera á ha-

cer de mi ida á esa una cuestión de amor propio, váyanse ustedes acostumbrándose á la idea de que tendrán que vivir, moralmente, de mi bondad ó de mi misericordia. A hombres como yo ó se les busca un asesino ó se les sopor-  
ta. Escojan.

Veinte y tantos días después, el segundo de carnaval precisamente, fui á tomar posesión de la escuela, y, ni mi desplante ni la ocasión de las caretas fueron ocasión ni motivo para que nadie se metiera conmigo. Aun no había transcurrido una semana y sin embargo, aquellos banqueros que aconsejaban *que yo debía renunciar á la posesión de una escuela que no me daría consecuen-  
cias gratas* venían á visitarme llenos los labios de almibar y mieles ofreciéndome su consideración y sus respetos.

¿Por qué? Ya se sabrá en el siguiente artículo. Mientras tanto pensemos en lo deleznable que son la autoridad, la posición social y el dinero cuando no se ponen al servicio de la justicia.

*Juan Bautista Puig.*

---

## SECCION DE SUELTOS LIBRES

---

Varios compañeros hablan de hacer una excursión á Espolla, con el fin de admirar las bellezas pedagógicas que es público contiene la «escuela modelo» dirigida por el Sr. Balmaña.

\* \* \*

Uno de estos días deben de irse los amigos del alma Santaló y Delclós, camino de Reus el primero, camino de Vich el segundo.

Al marcharse ellos, el magisterio gerundense pierde dos de sus figuras más brillantes.

Pero hagamos el sacrificio de perderlos sin dolor, ya que afortunadamente se van en alas de la prosperidad.

\* \* \*

Próxima la fecha en que deberá renovarse, por cese del Sr. Delclós, la presidencia de la Asociación provincial, convendría meditar sobre el asunto, para en su día escoger persona inteligente y entusiasta que prosiga la labor hecha hasta hoy.

\* \* \*

También, durante las vacaciones que se avecinan, deberá elegirse nueva Junta directiva de «La Fraternidad», de Figueras; cosa que deben recordar los maestros ampurdaneses, muy dormidos hace algún tiempo, por desgracia del compañerismo y de los intereses de la clase, que de continuo se posponen á rencillas personales y cuestiones sectarias.

\* \* \*

¿Cuándo entre nosotros, los maestros, triunfará el buen sentido y haremos asociación fuerte para imponernos como hombres, en lugar de lamentarnos cual mujercitas descontentas?

*Campanilla.*

---

## CRONICA GENERAL

---

El Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona) ha tomado el acuerdo, por unanimidad, de conceder una subvención de trescientas pesetas al Maestro de la Escuela pública elemental de niños don Luis Dols para que asista al Curso de trabajos manuales que próximamente se celebrará en Madrid.

Así bien, el Ayuntamiento de Tortosa, ha concedido una subvención de 250 pesetas al maestro de aquella población don Federico Morraja, para que pueda imponerse en la enseñanza de los trabajos manuales, sea en España ó en el extranjero.

Plácemes sinceros merecen los ayuntamientos que, como los dos mencionados, así atienden á la cultura de los maestros.



Se tiene por probable que en el próximo mes de octubre comenzará una enseñanza especial de agricultura en las catorce granjas experimentales del Estado, y también en los cuarteles.

En estos últimos se dará á la tropa una instrucción elemental sobre dicha materia.



El crédito extraordinario que se ha pedido á las Cortes para pagar atrasos del Magisterio de primera enseñanza, contiene solamente las cantidades necesarias para pagar el mes de diciembre de 1903, á los partidos que se indican á continuación:

Provincia de Sevilla, Osuna; provincia de Orensa: Allariz, Bande, Carballino, Celanova, Guinzo de Limia, Orense, Puebla de Trives, Verín, Viana del Bollo; provincia de Castellón: Albocácer, Castellón, Lucena, Morella, Nules, San Mateo, Segorbe, Vinaroz, Viver; provincia de Huelva: Aracena, Ayamonte, Huelva, Moguer, La Palma, Valverde del Camino; provincia de Lérida: Balagner, Cervera, Lérida, Seo de Urgell, Solsona, Sort, Tremp, Viella; provincia de Lugo: Becerreá, Chantada, Fonsagrada, Lugo, Mondoñedo, Monforte, Quiroga, Ribadeo, Sarria, Villalba, Vivero.

Pero conste que sólo se trata de pagar lo que quedó pendiente por diciembre de 1903, no otras cantidades que también hay pendientes.



Advertimos á los maestros que la remisión de cuentas por correo puede hacerse bajo sobre *abierto* y con el epígrafe *Papeles de negocios*, franqueado con sello de 10 céntimos.

Si se remiten en sobre cerrado, aunque lleve cortada una esquina, ó si se franquean como impresos, quedarán detenidas en la Administración de correos y es multado el envío por falta de franqueo.



Es opinión muy general que el Gobierno ha presentado á las Cortes los Presupuestos para 1905 por pura fórmula, y sin intentos de que lleguen á la discusión.

A esto atribuyen algunos maliciosos la facilidad con que han pasado los pequeños aumentos introducidos en el presupuesto de primera enseñanza por el Sr. Domínguez Pascual.

Parece, pues, que habrá que desechar las esperanzas que pudieran haberse concebido al anuncio de las mejoras intentadas por el Sr. Ministro.



Dícese que hay el propósito, por parte del Ministro, de sanear el Magisterio jubilando todos los maestros de 65 años y todos los inútiles para la enseñanza, cualquiera que sea el grado en que sirvan.



Tenemos noticias de que se han celebrado exámenes, con éxito muy satisfactorio en varias escuelas públicas, (La Escala, Calonge, San Antonio de Calonge, etc. entre ellas.)

Como quiera que en esta época es general su celebración, han de dispensarnos los interesados que nos veamos privados de dar noticia de todos los que se nos comunican.



A la hora en que escribimos no se tiene en la Delegación de Hacienda noticia de los libramientos de Junio. Es de suponer, no obstante, que no tardará á recibirse, y que podrá abrirse el pago durante la semana próxima.



Resolviendo un concurso á Escuela de Barcelona, se ha dispuesto que el sueldo de 2.000 pesetas reconocido á los Maestros de Béjar (Salamanca), por haberse acumulado la retribución al sueldo, no es computable para los concursos.



Copiamos de *El Porvenir*, de Valladolid, del día 2 del actual:

«Nuestro querido amigo y colaborador, el publicista católico don Pedro Díaz Muñoz, profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros, de esta

capital, saldrá el lunes próximo para hacer una excursión por distintas regiones de España y estudiar el estado de la primera enseñanza.»

Mucho nos complacerá poder estrechar la mano al íntimo amigo é ilustrado Profesor don Pedro Díaz Muñoz, á quien en nombre propio y en el de los numerosos y buenos amigos que sabe el señor Díaz tiene en esta provincia, deseamos un próspero y feliz viaje que no dudamos será abundante en buenos resultados.



Son muchos los maestros que tienen ya remitida á la Habilitación la cuenta del material, pero hay aun unos cuantos que no lo han hecho.

Recuerden la obligación ineludible que el Habilitado tiene de denunciar esta morosidad, y comprenderán el peligro que corren si con mucha rapidez no cumplen este servicio.



*La Escuela Ideal*, de Barcelona, anuncia en su número correspondiente al jueves próximo pasado, la resolución que ha adoptado de suspender su publicación.

Sentimos vivamente la desaparición de tan ilustrado colega, que era continuación de *El Monitor de 1.ª enseñanza*.



El Subsecretario del Ministerio ha pasado el tanto de culpa á los tribunales de justicia por el hecho de haber alterado un Maestro su hoja de servicios.



Dentro de breves días volverá á reanudar sus tareas el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de más de 825 pesetas de este Distrito Universitario.



Con motivo de una reclamación de don Froilán Rodríguez, se ha resuelto que los servicios prestados en la enseñanza privada, ó en la carrera militar, no tienen validez alguna para concursar Escuelas.



Doña Emilia Mir ha renunciado la escuela de Boadella y don José Costa la de Hostalets (S. Esteban de Bas) para las que habían sido nombrados.



Ha sido nombrada maestra sustituta de Vilovi doña Paula Massot interina de Foixá doña Sofía Roca y propietario de una escuela de Figueras don Raimundo Roca.

## La Fraternidad del Magisterio del partido de Figueras

Se convoca á reunión para el domingo día 10 de los corrientes—hora y sitio de costumbre—á fin de renovar la Junta Directiva y tratar de otras importantes cuestiones de interés para el Magisterio.

Es hora de que demuestren aman la Asociación acudiendo como un solo hombre, todos aquellos que no sabiendo obrar por si solos han hecho espinosa la misión de la Junta que cesa.

Esperamos será la reunión concurridísima y animada.

Salud, compañeros.

Por acuerdo de la J. D.—El Secretario, *Francisco Navés*.

S. Pedro Pescador 1.º Julio 1904.

---

## Sección Oficial

---

*El siguiente Real decreto de 23 de Junio actual:*

«De acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley por el que se establecen determinadas reglas en la distribución, inversión y justificación de los créditos de material asignados en el Presupuesto general de gastos á las atenciones de las Escuelas públicas de primera enseñanza.

Dado en Palacio á veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual*.»

### «Á LAS CORTES

En 1.º de Enero del año 1902, las obligaciones de personal y material de primera enseñanza vinieron como atención del Estado á formar parte del presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública, habiendo podido comprobarse desde entonces que el importe de las consignaciones de material destinadas á las Escuelas, ni es suficiente para atender á las necesidades del servicio, ni aplicado en forma adecuada á su importancia, ni justificado de modo que haga eficaz y posible la inspección debida á la especialidad del gasto.

Origen de estos efectos han sido la reducida cantidad que hasta hoy ha venido aplicándose como asignación para este servicio; la división y subdivisión de los créditos en consignaciones pequeñas que hacen imposible el destino de su importe á gastos de relativa importancia como exige la dotación de material pedagógico, si ha de prestar utilidad; y las dificultades insuperables que existen para aplicar disposiciones generales de la legislación vigente á la for-

ma de invertir, justificar é inspeccionar los gastos de material de primera enseñanza que se realizan en condiciones excepcionales por el fin á que son destinados, y el considerable número de localidades y perceptores entre los que han de ser difundidos. Para evitar estos inconvenientes en la ejecución del servicio, es necesario aumentar los créditos que se destinan al pago de estas atenciones; agrupar las reducidas asignaciones de las Escuelas de modo que, sin dejar desatendidos los gastos ordinarios de aquéllas, se forme un crédito anual disponible para ser utilizado en adquirir de una sola vez, ó al menos en breve periodo, el material pedagógico fijo que es indispensable para el servicio de las Escuelas públicas; y, por último, ejecutar los gastos en forma que haga eficaz la inspección y en condiciones que sirvan de garantía al acierto.

El Gobierno de S. M. ha previsto ya la necesidad de los aumentos indicados, y, así, en el Proyecto de Presupuestos que para el año de 105 ha sido presentado á las Cortes, se elevan los créditos de material de las Escuelas públicas en la medida que ha sido posible; pero, como para emplear los demás medios por los que ha de procurarse el fin propuesto es necesario que sean adoptados legalmente, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberación y fallo de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Art. 1.º La dotación de material para los gastos de las Escuelas públicas de primera enseñanza será igual al 20 por 100 del total importe del sueldo legal asignado a los Maestros, con deducción de toda clase de retribuciones ó gratificaciones personales que disfruten.

Art. 2.º Esta consignación se dividirá en dos partes iguales. La primera será destinada á los gastos ordinarios de la Escuela, aseo del local y conservación del material; la segunda mitad deberá ser aplicada exclusivamente á la adquisición del material pedagógico fijo de las Escuelas públicas y á todos los gastos que para ello sean necesarios.

Art. 3.º Las Escuelas en que estén establecidas las enseñanzas nocturnas para adultos tendrán señalada, además, en concepto de asignación para gastos ordinarios, una cantidad equivalente al 25 por 100 del importe de la gratificación que disfrute el Maestro por este servicio.

Art. 4.º Las obligaciones de material ordinario de las Escuelas públicas se considerarán satisfechas desde el momento en que el Habilitado suscribe el recibí en el mandamiento de pago, y se cuidará siempre que su importe quepa dentro de los créditos presupuestos y su distribución se ajuste á la parte alícuota que á cada Escuela corresponda.

Art. 5.º Los maestros acreditarán la inversión de las cantidades que per-

---

ciban para material ordinario de la Escuela en la forma que determine el Reglamento. El procedimiento que para ello se fije será igual al que está determinado actualmente para justificar los gastos de material de oficina en todas las dependencias del Estado.

Art. 6.º Los Delegados Regios é Inspectores de primera enseñanza y las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, tendrán á su cargo la inspección del servicio, comprobando la inversión que hayan dado los Maestros á los créditos del material ordinario de las Escuelas, y exigirán responsabilidad á aquellos que no las tenga atendidas debidamente dentro de los recursos que les están asignados.

Art. 7.º Las adquisiciones de material pedagógico con destino á las Escuelas públicas de primera enseñanza que tengan consignación para ello en el Presupuesto general de gastos, serán hechas directamente por el Estado, empleando el sistema de administración ó de contratación, según su importancia ó la cuantía que fijará expresamente el Reglamento que se dicte para la ejecución de esta Ley.

Para determinar la forma y condiciones que deba reunir el material pedagógico fijo de las Escuelas públicas, existirán modelos oficiales construídos expresamente por el Museo Pedagógico Nacional, que tendrá á su cargo este servicio.

Art. 8.º El 10 por 100 que del total del importe del material de las Escuelas corresponde percibir á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, conforme á lo preceptuado en la Ley de 16 de Julio de 1837, será satisfecho con cargo á la cantidad que se destine á los gastos ordinarios de la Escuela, dejando libre de este gravamen las adquisiciones de material pedagógico.

Art. 9.º Las consignaciones de material ordinario son propias de la Escuela, no del Maestro que la haya desempeñado, y el abono de su importe, que se efectuará por trimestres, será siempre hecho al Maestro propietario, interino ó sustituto, que desempeñe el cargo en el momento del pago.

Madrid, 23 de Junio de 1904.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Lorenzo Domínguez Pascual.* »

(Gaceta del 25.)

---

# “ALIANZA”

## SOCIEDAD DE SEGUROS EN GENOVA

Capital Social 15 millones de francos.—Garantías más de 18 millones  
Autorizada legalmente para operar en España

Banqueros de la sociedad en España } Banco de España } Madrid  
Credit Lyonnais }

Para referencias dirigirse á los principales Bancos de  
Europa; en España

al banco de España y á todas sus sucursales, y al  
Crédit Lyonnais y á todas sus sucursales

Representantes en todas las principales ciudades de España

La Sociedad «*Alianza*» se presenta al público con la Poliza  
*más liberal*.

El Contrato no se anula por falta de pago de la *Prima*, cuando se han satisfecho tres anualidades, pues se conserva automáticamente en vigor, por aplicación del valor del rescate, el cual hace las veces de la *Póliza*.

El Asegurado sabe desde el día que paga la *Prima* y firma la *Póliza*, cual será el valor del rescate en toda época, pues éste viene indicado en la *Póliza*.

El duelo y suicidio se garantizan, después de un año de hallarse el seguro en vigor.

La «*Alianza*» concede á sus asegurados participación en los beneficios.

Representante en Gerona,

**JOSÉ GUMBÁU SERRA**

PLAZA DE SAN JOSÉ.—NÚM.